

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
MÉDICO GENERAL
UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO**

I.- OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar mediante la modalidad de locación de servicios a cuatro (04) Médicos generales a fin de garantizar la atención de consultas externas y la atención integral de los pacientes, desde la evaluación inicial hasta el seguimiento postoperatorio, trabajando en colaboración con otros profesionales y asegurándose de brindar atención de calidad y segura.

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1.- ACTIVIDADES:

El locador de servicios, profesional Médico General, realizará las actividades que se detallan a continuación:

1	Realizar en forma cuidadosa y exhaustiva una evaluación clínica.
2	Realiza consultas médicas para identificar y diagnosticar enfermedades comunes o condiciones de salud.
3	Toma la historia clínica del paciente, realiza exámenes físicos y solicita pruebas diagnósticas cuando es necesario.
4	Realizar un adecuado registro de sus actividades en el HIS-MINSA.
5	Realice el seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas, asegurándose de que reciban el tratamiento adecuado.
6	Realiza seguimiento de controles preventivos (exámenes periódicos, detección de enfermedades como hipertensión, diabetes, cáncer, etc.).
7	Realiza atención médica por curso de vida, desde niños hasta adultos mayores, abarcando diversos aspectos de la salud a lo largo.
8	Participe en equipos de atención primaria para resolver problemas de salud comunitarios y poblacionales.
9	Atiende pacientes en urgencias y/o emergencias.

2.2.- PROCEDIMIENTOS:

La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:

- ❖ Según programación horaria – turnos programados del hospital distrital en la UPSS Consulta Externa, Emergencia, hospitalización, Centro Obstétrico y Centro quirúrgico
- ❖ Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares.
- ❖ Registro obligatorio de atenciones, procedimientos, interconsultas y otros en la Historia Clínica, así como en registros especiales o de contingencias cuando sea el caso.
- ❖ Registro obligatorio de los FUAs, y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- ❖ Cumplimiento y observancia estricta de las medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad, y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.

2.3.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR:

El proveedor acudirá con su indumentaria (personal) según su profesión

2.4.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

La UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, brindará un ambiente físico, equipos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.



2.5.- NORMAS TECNICAS:

En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

2.6.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

Perfil del Proveedor:

El proveedor deberá presentar y/o contar con lo siguiente:

Formación académica:

- ❖ Copia simple de Título de Médico Cirujano.
- ❖ Copia simple de Resolución de Termino de SERUMS.
- ❖ Constancia de Habilidad Profesional vigente.

Experiencia:

- ❖ Especificando lo siguiente:
Experiencia General: Dos (02) años como médico general en el sector público y/o privado, incluyendo SERUMS
Experiencia específica: Un (01) año en instituciones públicas.
- ❖ Acreditado con copias simples de contratos, constancias o certificados de trabajo, ordenes de servicio u otros.

Capacitación y/o entrenamiento:

Cursos y/o capacitaciones a fines al desempeño de su profesión.

Curso o diplomado en ecografía (deseable)

Otros:

- ❖ Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- ❖ Copia simple de RUC activo, además de que ACTIVIDAD PRINCIPAL sea acorde con la profesión
- ❖ Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR
- ❖ Copia simple de Certificado Único Laboral
- ❖ Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N°6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN
- ❖ Copia simple de documento que acredite tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente (será presentado si es que adjudica en la validación para el puesto)

2.7.- RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar Cuatro (04) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.1 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:

N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación
1er Entregable	Informe de actividades	31/03/2025
2do Entregable	Informe de actividades	30/04/2025
3er Entregable	Informe de actividades	31/06/2025
4to Entregable	Informe de actividades	30/07/2025

2.8.- SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

2.9.- RESPONSABILIDAD:

El proveedor cumplirá sus actividades dentro de los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO y fuera de los mismos cuando la Entidad, en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requiera por la estricta necesidad del servicio.

2.10.- CONFIDENCIALIDAD:

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva absoluta (Ley N.º 26842, Ley General de Salud).

2.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

2.12.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

g. Área(s) que coordinará(n) con el proveedor:

El/La Medico Jefe del Establecimiento de Salud, los coordinadores, profesionales y técnicos de las diferentes áreas asistenciales sostendrán reuniones y coordinaciones con el locador.

h. Áreas responsables de las medidas de control:

El/La Medico Jefe del Establecimiento de Salud será el/la responsable de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con las actividades a desarrollar. Sin perjuicio de lo manifestado, el Titular de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito.

2.13.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO:

La UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE a solicitud del área usuaria podrá rescindir del servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación de servicio. El incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 2.2, constituyen causal de observación del contrato.

2.14.- MARCO LEGAL:

El contrato a suscribir se realizará de conformidad al Código Civil artículo 1764°, por lo tanto, el LOCADOR no tendrá condición de trabajador de LA ENTIDAD, por lo que no estará sujeto a las normas y reglamentos del personal de la institución y no existirá relación laboral de dependencia entre las partes.

III. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará en los siguientes EESS que se encuentra bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE.

MEDICO GENERAL	
EESS	PLAZAS
CSMI SAGRADO CORAZON	1
CSMI HUANCHACO	1
CSMI WICHANZAO	1
CSMI SANTA LUCIA DE MOCHE	1

XVIII. PLAZO DE EJECUCIÓN	El tiempo de contratación por locación de servicios será por el periodo comprendido en los meses de marzo a junio del 2025 (4 entregables). Primer Entregable: 31 de marzo Segundo Entregable: 30 de abril Tercer Entregable: 31 de mayo Cuarto Entregable: 30 de junio
XIX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Área Usuaria, previa emisión del Acta de conformidad del Jefe del Establecimiento de Salud donde se brindó el servicio y el VB del Director de Oficina Técnica de la Red de Salud Trujillo sobre la base de conformidad emitida por el jefe del EESS, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, de acuerdo al entregable presentado.
XX. FORMA DE PAGO 	El monto total del servicio incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar posteriormente a la entrega de la conformidad de cada entregable. La presente prestación de servicio estará compuesta de entregables. Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo: 1.- Recibo por honorarios electrónico 2.- Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT). 3.- Informe de actividades realizadas con visto bueno del Jefe del establecimiento de salud, adjuntando lo siguiente: ✓ Reporte de atenciones por emergencia según el libro de emergencia o SEEM por mes informado ✓ Reporte 40 de producción - UPSS Consulta externa 4.- Conformidad de la prestación del servicio con los vistos buenos del Jefe del establecimiento de salud 5.- Copia RNP El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.) ó recursos Determinados, clasificador de gasto 23.29.11 (locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad).
XXI. PENALIDAD POR MORA	Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$ FxPlazo en días Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$ Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$ La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**XXII. OTRAS
PENALIDADES**



En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado.

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La UTES N°06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- g) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio.*
- h) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.*

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.